relatos biográficos no pasan de ser un testimonio directo de personas que fueron testigos de la vida de Azpilcueta. Ambos reflejan con claridad la santidad de vida de Martín de Azpilcueta.

La obra de Burges y Elizondo está construida prevalentemente sobre la base de los abundantes datos autobiográficos que se encuentran dispersos por las obras de Azpilcueta. La que más datos le proporciona es la Carta apologética al duque de Alburquerque, escrita en 1570 para defenderse de acusaciones injustas. El Commentarius de oratione, horis canonicis atque aliis divinis oficiis es también muy usado. Otras fuentes interesantes que Burges tuvo al alcance en Roncesvalles fueron la Bula Tripartita o el Parecer del Doctor Navarro dado a petición de Felipe II sobre la conducta de su hijo el Príncipe don Carlos.

La pretensión fundamental de Burges es destacar la santidad de vida como valor esencial de la rica personalidad del Doctor Navarro. Junto a la travectoria académica e intelectual de Martín de Azpilcueta se dan numerosos datos acerca de su profunda piedad y vida espiritual (se resalta especialmente la devoción al Oficio Divino, a la Santa Misa y a Santa María). Se subraya igualmente su profunda humildad, que le llevó a no aceptar cargos y honores que le hubiesen distraido de su cometido esencial. Además se da noticia de las relaciones que éste mantuvo con los monarcas portugueses y españoles. La libertad de espíritu con que siempre actuaba el Doctor Navarro, siguiendo en todo momento los dictados de su conciencia, provocó algunas incomprensiones por parte de Felipe II.

Todos los Romanos Pontífices que conoció durante su estancia en Roma (San Pío V, Gregorio XIII y Sixto V) manifestaron un gran aprecio por el Doctor Navarro, especialmente Pío V, que quiso nombrarlo cardenal, hecho que no se produjo por la oposición de Felipe II.

Mariano Arigita y Lasa (1895) y Herminio de Olóriz (1916) escribieron otras biografías sobre Martín Azpilcueta. El primero ignoró de buena fe la existencia del manuscrito de Burges, pero siguió una metodología parecida, en cuanto que una de sus fuentes principales fue la propia obra de Azpilcueta. Olóriz trabajó más a fondo los archivos de Roncesvalles y, por ello, conoce y cita abundantemente la obra de Burges.

E. Tejero y C. Ayerra han hecho una valiosa aportación a la Historia del Derecho Canónico al publicar el manuscrito inédito de Burges y Elizondo, junto con un serio estudio introductorio.

José Bernal Pascual

José María VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, El intento concordatario de la Segunda República, Biblioteca diplomática española, Estudios 19, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid 1999, 251 pp.

El autor estudia las largas negociaciones que el embajador español, Leandro Pita Romero, mantuvo con la Santa Sede para intentar concluir un *modus vivendi*, entre los años 1933 y 1935. La fuente principal de que se sirve son los documentos relativos a esas negociaciones que se conservan en la Embajada española ante la Santa Sede: se trata de un material inédito y que hasta el momento no había sido estudiado. También utiliza con profusión el Archivo

802 BIBLIOGRAFÍA

Vidal y Barraquer — Cardenal Arzobispo de Tarragona durante la República—, publicado por Batllori y Arbeloa.

Como advierte enseguida el autor, se trata de un trabajo parcial, por cuanto sólo conocemos los documentos de una de las partes, la española. Habrá que esperar unos años para que los documentos vaticanos estén accesibles a los investigadores.

El tema era prácticamente desconocido, y tiene un gran interés. En efecto, el autor pone de relieve que la Segunda República no fue un continuum de carácter anticatólico: durante el bienio 33-35 se intentó moderar con diversas leyes el tono anticlerical del Derecho de la época. Y se procuró, sobre todo, un modus vivendi que fuera un paso previo a la reforma de la Constitución, y que moderara la política de un eventual gobierno de izquierdas que efectivamente llegó en el 36.

El interés de este modus vivendi no se cifraba sólo en facilitar la vida de la Iglesia en España. Se esperaba de él un importante fruto político: la firma de un acuerdo con la Santa Sede habría redundado de modo decisivo en la credibilidad del régimen, y probablemente habría frustrado el intento antirrepublicano de los católicos más intransigentes, decantando la postura católica hacia una clara aceptación de la República.

De la lectura de estas páginas se desprende que —según la documentación que obra en la Embajada— el fracaso del intento se habría debido principalmente a la postura negativa de la Santa Sede, partidaria a ultranza de no concluir un *modus vivendi* antes de la reforma de la Constitución. También fue causa de este fracaso la intransigencia española en materia de reconocimiento de efectos civiles al matrimonio canónico, entre otras (se podría citar aquí también la cuestión de las congregaciones religiosas).

La parte primera tiene un carácter introductorio. En su único capítulo se estudia el proceso que, durante el gobierno provisional, acabó desembocando en el desastroso artículo 26 de la Constitución. La segunda parte estudia en tres capítulos la historia de las negociaciones que son objeto principal del libro. Al final, unas conclusiones ofrecen, con gran acierto, unas claves interpretativas que permiten extraer el significado de los datos pormenorizadamente estudiados en esos tres capítulos. Por último, ocho anexos reproducen los principales proyectos de legislación eclesiástica y de modus vivendi en la época.

La pluma hábil de Peñuela hace muy grata la lectura. Desde la cita inicial de Pérez Galdós hasta las conclusiones, la obra se lee con sumo agrado y en muchos momentos con pasión.